Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 25 DE MARZO DEL 2015.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM 001/2015, integran el Comité de Evaluación la Abogada Liz Mariela Alonso Asesora Jurídica, el Secretario General Germán Dante Colman, y la directora de Administración y Finanzas Lic. Lila Nancy Ocampos en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/15 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **RB. CONSTRUCTORA CON RUC N° 2585701-0.**
2- **JAM COSTRUCCIONES CON RUC N°.3512939-5.**
3- **O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 321535-7.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Sr. Germán D. Colman Lezcano – Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 RB. CONSTRUCTORA	OFERENTE 2 JAM CONSTRUCCIONES	OFERENTE 3 O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al Anexo Nº 2 estándar.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	No Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **RB. CONSTRUCTORA y JAM CONSTRUCCIONES,** han presentado debidamente los mismos.-

En cuanto a la firma O&S SERVICIOS CON RUC N° 3215135-7. Ah presentado su formulario de oferta en forma incompleta es decir ah omitido el inciso 6) y 7), asimismo omitió la presentación del Anexo N° 4- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley 2051/03 y de integridad establecidas en el Art. 20 inciso "W" de la Ley 3.439/07 de contrataciones Públicas, motivo por el cual este a este comité la corresponde desechar la oferta por constituir documento de carácter sustancial.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Sr. Germán D. Lezcano
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	RB. CONSTRUCTORA	JAM CONSTRUCCIONES
LOTE Nº 1	54.954.500	62.397.500
LOTE Nº 2	15.248.500	16.682.500
LOTE N° 3	64.833.600	72.926.000
TOTAL GENERAL	**135.036.600**	**152.006.000**

Antes de proceder al proceso de evaluación se realizo el cálculo sumatorio de las ofertas presentadas y no se encontró error en el cálculo sumatorio.

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **RB CONSTRUCTORA** de Rosana Bogado Chávez, corresponde a la oferta más baja, y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	RB CONSTRUCTORA
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a la Firma la **RB CONSTRUCTORA** de Rosana Bogado Chávez**, con Ruc Nº 2585701-0,** de la siguiente manera:

LOTE Nº 1: 54.954.500 (Cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos).
LOTE Nº 2: 15.248.500 (Catorce millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos).
LOTE N° 3: 64.833.600 (Sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos).

Total general lote 1,2 y 3 de **Gs.135.036.600** (Guaraníes **Ciento treinta y cinco millones treinta y seis mil seiscientos**) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LIZ ALONSO
ASESORA JURIDICA

LIC. LILIAN NANCY OCAMPOS
DIRECTORA DE HACIENDA

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL